

Información proporcionada por Servicio Nacional de Migraciones

Permiso de Permanencia Transitoria

Última actualización: 10 marzo, 2023

Descripción

El permiso de Permanencia Transitoria es **otorgado a las personas extranjeras que ingresan a Chile sin intenciones de establecerse en el país**, y las autoriza a permanecer en el país por un periodo limitado.

Los y las titulares de un permiso de Permanencia Transitoria que se encuentren en Chile **no podrán postular a un Permiso de Residencia**, salvo quienes acrediten tener vínculos de familia con personas chilenas o con residentes definitivos, a aquellos cuya estadía sea concordante con los objetivos de la Política Nacional de Migración y Extranjería, y en otros casos debidamente calificados por la Subsecretaría del Interior mediante resolución, después de un informe del Servicio Nacional de Migraciones.

Toda persona extranjera que ingrese a Chile en calidad de titular de Permanencia Transitoria **deberá acreditar los medios lícitos que permitan su permanencia en el país**. El **monto mínimo diario** para acreditar lo anterior es de **46 dólares**.

[Revise más información](#), y lea las [preguntas frecuentes](#).

Este permiso se obtiene al momento de ingresar al país. Con excepción de las personas extranjeras de [países que requieran una autorización previa o visa otorgada por un consulado chileno en el exterior](#).

¿A quién está dirigido?

A personas extranjeras que ingresen al país bajo algunas de las siguientes subcategorías de Permanencia Transitoria:

- Extranjeros que ingresan al país con fines de recreo, deportivos, de salud, de estudios, de gestión de negocios, familiares u otros similares.
- Tripulantes de naves, aeronaves o vehículos de transporte terrestre o ferroviario pertenecientes a empresas que se dediquen al transporte internacional de pasajeros y carga.
- Permisos contemplados en los traslados internacionales que Chile ha suscrito y se encuentren vigentes.
- Extranjeros habitantes de zonas fronterizas.
- Permiso en caso de ingreso condicionado.
- Residentes Oficiales que tramitan sus misiones.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Pasaporte o documento de identificación, según corresponda.

Revise otros documentos que pueden ser solicitados según la subcategoría de Permanencia Transitoria:

- Extranjeros que ingresan al país con fines de recreo, deportivos, de salud, de estudios, de gestión de negocios, familiares u otros similares.
- Tripulantes de naves, aeronaves o vehículos de transporte terrestre o ferroviario pertenecientes a empresas que se dediquen al transporte internacional de pasajeros y carga.
- Permisos contemplados en los traslados internacionales que Chile ha suscrito y se encuentren vigentes.
- Permiso de habitantes de zonas fronterizas.
- Permiso en caso de ingreso condicionado.
- Residentes Oficiales que tramitan sus misiones.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

La vigencia es de **90 días continuos** desde el ingreso al territorio nacional. Sin embargo, la Subsecretaría del Interior, por razones de orden público, podrá limitar dicho plazo a un **período menor**. La vigencia del permiso no podrá exceder el tiempo de vigencia del documento de identidad.

Puede ser [prorrogado por otros 90 días](#).

Importante:

- En el caso del **permiso de habitantes de zonas fronterizas**: quien ingrese bajo esta modalidad podrá permanecer solo en la zona fronteriza consignada en el documento o registro, y por el plazo de estadía que establezca el convenio bilateral, que no podrá ser superior a siete días en cada oportunidad.
- **Permiso en caso de ingreso condicionado**: la autorización de ingreso al país se entenderá vigente única y exclusivamente en relación con el tiempo que sea estrictamente necesario para superar la situación del hecho que le ha dado lugar.